



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
BASES DE LICITACIÓN
LS-104S80809-03-23**

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

La Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 40 segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2023; 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave 2019; llevará a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80809-03-23** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, para lo cual, en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 86 de fecha martes 13 de marzo del año 2012, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0590/2023** de fecha **16 de febrero de 2023**, con **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número: 211210040210000/000526CG/2023** de fecha **22 de febrero de 2023**, correspondiente a **EQUIPO DE CÓMPUTO**, con **ACUERDO: SO/I-07/2022, S**, emitido por la Honorable Junta Directiva el día **30 de marzo del año 2022**, en el cual se aprueba dicha adquisición; a razón de lo anterior, para la presente licitación simplificada sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse a lo siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO		FECHA PROGRAMADA	LUGAR
1.-	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16 DE AGOSTO DE 2023	Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, Prolongación Av. Veracruz S/N Esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, C.P. 95180, Tierra Blanca, Veracruz.
2.-	Emisión del dictamen técnico-económico	16 DE AGOSTO DE 2023	Conocimiento de la emisión del dictamen técnico
3.-	Notificación de fallo	17 DE AGOSTO DE 2023	Por correo y por oficio al Órgano Interno de Control.
4.-	Suscripción del Contrato	24 DE AGOSTO DE 2023	Oficina de la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, sito en la Prolongación Av. Veracruz S/N Esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, C.P. 95180, Tierra Blanca, Veracruz.



PRIMERA. CONCEPTO.- El objeto de la presente licitación No. **LS-104S80809-03-23** lo constituye la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, cuyas características y especificaciones se encuentran detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases.

SEGUNDA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I. **Plazo de Entrega:** Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato.
- II. **Lugar de entrega:** En las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, sito en Prolongación Av. Veracruz S/N Esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, C.P. 95180, Tierra Blanca, Veracruz. en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- III. **Forma Entrega:** Libre a bordo, lo que significa que el proveedor tiene que asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daño de los bienes desde su producción hasta el momento en que se entrega en el lugar convenido.
- IV. **La emisión del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet):** Deberá emitirse por la totalidad de cada una de las partidas entregadas, a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, con RFC: ITS990830597, con domicilio fiscal en: Av. Veracruz S/N Esq. Héroes de Puebla, Col. Pemex, C.P. 95180, Tierra Blanca Veracruz, mismo que deberá ser remitido al correo electrónico de: **recursosmateriales@itstb.edu.mx**
- V. **Forma de pago:** Se efectuará de conformidad con el CFDI emitido, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la entrega total de los **BIENES**.
- VI. **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 15 días naturales contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- VII. **Período de Garantía:** 1 año de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios, incluyendo el monitor. El fabricante debe contar con un Call Center para la recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800.

TERCERA. COMISIÓN DE LICITACIÓN.- Con fundamento en el artículo 2° fracción III y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos conformado en Acta de la Primer Sesión Ordinaria del Subcomité de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones para el ejercicio 2023.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la Subdirección Administrativa. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se convocará al Titular del Órgano Interno de Control del Sector, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA. JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **16 DE AGOSTO DE 2023**, a las **13:00 HORAS**, en la sala de Juntas de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, sito en Prolongación Av. Veracruz S/N Esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, C.P. 95180, Tierra Blanca, Veracruz

QUINTA.- La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas es opcional, las personas físicas o morales invitadas que estén interesadas en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la base cuarta, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura, será desechada.





SEXTA. REPRESENTACIÓN LEGAL.- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

SÉPTIMA. Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

- I. Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la persona física o moral, sin tachaduras o enmendaduras.
- II. Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados de forma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:
 - A) Escrito de proposición técnica en hoja membretada de la empresa donde describa detalladamente las especificaciones y cantidades del **BIEN** que cotiza, debiendo sujetarse como mínimo a lo establecido en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.
 - B) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que, el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - C) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que, de resultar adjudicado, se compromete a presentar previo a la suscripción del contrato la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - D) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el proveedor se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato "SU CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES" (RFC), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - E) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
 - F) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal del proveedor participante, conforme el **Anexo No. 1**.



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado de Veracruz





- G) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al **Anexo No. 2**.
- H) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale el domicilio donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente licitación, además de teléfono y correo electrónico.
- I) Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal.
- J) Carta compromiso en donde la persona física o moral establezca que en caso de resultar adjudicado proveerá los **BIENES** cotizados conforme a las especificaciones, características y plazo establecido en las presentes bases, así como garantizar los mismos por el termino de un año contra cualquier desperfecto y/o vicio oculto, obligándose a reemplazar el **BIEN** en un termino no mayor a 15 días hábiles.
- K) Carta Compromiso en donde se libera al Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca y al Gobierno del Estado de Veracruz de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa o cualquier otra naturaleza con motivo de la adquisición de los **BIENES**, siendo el **PROVEEDOR** quien asume dichas responsabilidades durante el termino que dure el contrato.
- L) Escrito en hoja membretada donde se indique el grado de contenido nacional que contengan los bienes ofertados.
- M) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el proveedor se comprometa a asumir los gastos por concepto de traslado, flete y los que se generen por la entrega del bien adquirido, siendo condición indispensable presentarlo debidamente revisado y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- A) Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario por cada una de las partidas y el total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato de proposición económica, el cual se agrega a la presente como **Anexo No. 3**. Dicho anexo, deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel, el licitante tendrá la obligación de verificar que el CD o USB que contenga su propuesta económica, no se encuentre dañado, bloqueado o sin permisos que permitan el acceso a la información.
- B) Escrito donde mencione el tiempo y lugar de entrega de los **BIENES** cotizados, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.
- C) Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo No. 4**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.





Todos los costos que erogare el participante en la preparación y presentación de su propuesta y en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de transportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

OCTAVA. DICTAMEN TÉCNICO.- Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Subdirección Administrativa de este Instituto, para que procedan a la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y emitan el dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación.

DÉCIMA. El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DÉCIMO PRIMERA. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO.- El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más conveniente o solvente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

DÉCIMO SEGUNDA. El dictamen técnico económico se emitirá el día **16 DE AGOSTO DE 2023.**

DÉCIMO TERCERA. NOTIFICACIÓN DE FALLO.- El fallo de la presente licitación se notificará por escrito personalmente a los licitantes, en el domicilio que para estos efectos hubiesen señalado en el escrito del inciso H), fracción III de la base Séptima, el día **17 DE AGOSTO DE 2023.**

DÉCIMO CUARTA. INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

DÉCIMO QUINTA. SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base Vigésima Quinta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz





DÉCIMO SEXTA. DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES.- Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49, 56 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO SÉPTIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación será por partida **ÚNICA**, siempre y cuando el proveedor cumpla con los aspectos técnicos y administrativos establecidos en las presentes bases y anexo técnico, y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica cualitativas. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la contratación se adjudicará en partes proporcionales y de no ser posible, se hará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE SEFIPLAN.- Una vez cubiertos los criterios de adjudicación y antes de celebrarse la suscripción del contrato, la entidad deberá recabar la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

DÉCIMO NOVENA. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.- El o los licitantes adjudicados, por su propio derecho o a través de representante legal, deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo al **Anexo 5**, el día **24 DE AGOSTO DE 2023**, debiendo presentar la documentación siguiente:

- A) "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones Estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", **POSITIVA**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- B) Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Las adjudicaciones cuyo importe sea superior a \$124,858.25 más IVA, se formalizarán mediante contrato.

Al licitante que no comparezca a suscribir el contrato, o no presente la documentación señalada en los incisos a), b) y c) de ésta cláusula, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.





VIGÉSIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los **BIENES** requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN

SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO:

(Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO:

(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO:

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.:

SFP000520C28

DOMICILIO:

Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO

BENEFICIARIO:

recursosmateriales@itstb.edu.mx

CONTRATANTE:

Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

CORREO ELECTRÓNICO

DE LA CONTRATANTE:

recursosmateriales@itstb.edu.mx

OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Y SU NATURALEZA:

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de la celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer:

- En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos;





- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables;
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme;
- d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones;
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales;
- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento;
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones;
- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso;
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que





corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda;

- k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y
- l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

VIGÉSIMO PRIMERA. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

De acuerdo al Artículo 30 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que se declaren desiertos, que no sean adjudicados o se cancelen por que no satisfagan las condiciones de precio, calidad, oportunidad, o cualquier otro requisito, deberán iniciarse nuevamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.- La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum de las partidas, siempre y cuando no representen más del veinte por ciento del monto total de adjudicado y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la notificación del fallo.

VIGÉSIMO TERCERA. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.- La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

VIGÉSIMO CUARTA. RECISIÓN DE CONTRATO.- El Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca una vez suscrito el contrato, podrá rescindirlo administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público o por restricciones presupuestales.

VIGÉSIMO QUINTA. RECURSO DE REVOCACIÓN.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el Recurso de Revocación, el cual se interpondrá ante el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, ubicado en calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus





Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
Subdirección de Administración
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMO SEXTA. SANCIONES.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases y fallo serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil UMAS; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán a los proveedores adjudicados, con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el prestador del servicio adjudicado, una vez celebrado el contrato o fincado el pedido, se atrase en el inicio o en la realización del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

VIGÉSIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES.- Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarla a la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, sito en Av. Veracruz S/N Esq. Héroes de Puebla, Colonia Pemex, C.P. 95180, Tierra Blanca Veracruz, o bien llamar al teléfono 274- 743-49-92 ext. 118, o a al correo electrónico: recursosmateriales@itstb.edu.mx

ATENTAMENTE

TIERRA BLANCA, VER., A 08 DE AGOSTO DE 2023

L.C. BENIGNO DURÁN RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO





Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
Subdirección de Administración
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

**ANEXO TÉCNICO
BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-104S80809-03-23
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

PARTIDA	EQUIPO DE CÓMPUTO	
ÚNICA	CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS:	VEINTE
	PROCESADOR:	10ª GENERACIÓN INTEL CORE i7
	MEMORIA:	8 GB
	DISCO DURO:	512 GB SSD + 1TB 7200 RPM
	TARJETA DE VIDEO:	INTEL INTEGRATED GRAPHICS
	MONITOR:	LED DE 18.5"
	SISTEMA OPERATIVO:	WINDOWS 10 PRO



Av. Veracruz S/N esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, Tierra Blanca, Veracruz, C.P. 95180
Tels. 274-743-4992, Extensión 218, e-mail: recursosmateriales@itstb.edu.mx.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



ANEXO No. 1

L.C. BENIGNO DURÁN RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, No. LS-104S80809-03-23**, en nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.





ANEXO No. 2

L.C. BENIGNO DURÁN RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, No. LS-104S80809-03-23**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar la contratación.

ATENTAMENTE

(REPRESENTANTE LEGAL)

ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PARTICIPANTE





Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
Subdirección de Administración
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

ANEXO No. 3

L.C. BENIGNO DURÁN RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA
P R E S E N T E.

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	U.M.	P.U.	SUBTOTAL
1	X	XXX XXX	X	X	\$0.00
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

A T E N T A M E N T E

(REPRESENTANTE LEGAL)

ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PARTICIPANTE



Av. Veracruz S/N esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, Tierra Blanca, Veracruz, C.P. 95180
Tels. 274-743-4992, Extensión 218, e-mail: recursosmateriales@itstb.edu.mx.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ANEXO No. 4

L.C. BENIGNO DURÁN RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA
P R E S E N T E.

Por éste conducto, proporciono la información necesaria, para efectuar los pagos a los que se tenga derecho, a través de transferencia electrónica.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL	
• TELÉFONOS	
• BANCO	
• SUCURSAL	
• POBLACIÓN	
• No. DE CUENTA	
• No. CLABE INTERBANCARIA	
• NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA	
• CARGO EN LA EMPRESA	
EN CASO DE SER EMPRESA MORAL:	
• NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
• TELÉFONOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO	

A T E N T A M E N T E

(REPRESENTANTE LEGAL)

ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PARTICIPANTE



Av. Veracruz S/N esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, Tierra Blanca, Veracruz, C.P. 95180
Tels. 274-743-4992, Extensión 218, e-mail: recursosmateriales@itstb.edu.mx.

